

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 120

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EDGAR ALFONSO GARCÍA ZÚÑIGA RADICADO BAJO EL NUMERO 4700111020022020-00254-00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la Ley 1123 de 2007, se dispone la apertura de proceso disciplinario en contra del abogado **EDGAR ALFONSO GARCÍA ZÚÑIGA** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía número 85.151.232 y tarjeta profesional número 197365, expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, como consecuencia se dispone lo siguiente:

**PRIMERO.** Disponer la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado EDGAR ALFONSO GARCIA ZUÑIGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.151.232 Tarjeta Profesional No. 197365 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SEGUNDO.** Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el día martes 1 de junio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 4:00p.m. Por la Secretaría de la Comisión CÍTESE al disciplinado a través del medio más eficaz, advirtiéndole que su presencia o la de su defensor, si lo tuviere, es de carácter obligatorio. Para efectos de la citación del disciplinable, líbrense las comunicaciones del caso a la dirección suministrada por los quejosos en su escrito, a la dirección que aparezca en el membrete y/o en la dirección suministrada para efectos de notificación en los escritos firmados por el abogado disciplinable que se encuentren como anexos, o a la dirección que posea o tenga conocimiento la Secretaría de esta Corporación. En caso de no conocerse el paradero del disciplinable, envíese la comunicación a las direcciones anotadas en el Registro Nacional de Abogados, fijándose además edicto emplazatorio en la Secretaría de la Comisión por el término de tres (3) días.

**TERCERO. ENTERAR** al Agente del Ministerio Público (Reparto), la fecha y hora señaladas para la celebración de la audiencia, para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 104 de la ley 1123 de 2007(Código Disciplinario del Abogado).

**CUARTO.** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION. -** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDIDICAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY OCHO (8) DE ABRIL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagan Nolu Eynf